

**ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVA
SOBRE A - ADMISIÓN**

EXPEDIENTE:	PATROCINIO DE LA CAMPAÑA “ARAGÓN SABOR DE VERDAD” CON EL CLUB BALONMANO HUESCA
N/REF.:	SARGA-2026-00069

D. Manuel Blasco Marqués, con DNI 18.414.313-F, Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de SARGA.

Ambos actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación en contratos de obras de valor estimado máximo de 1.000.000 euros, IVA excluido, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2.056 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti,

EXPONEN

PRIMERO. Que, de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de referencia, se ha puesto a disposición la documentación administrativa incluida dentro del sobre electrónico A de la proposición formulada por el único licitador invitado al presente procedimiento, CLUB BALONMANO HUESCA así como el informe de calificación administrativa emitido por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA con fecha 31 de marzo de 2026 y el acta de la Unidad Técnica suscrita con fecha 1 de abril de 2026.

SEGUNDO. Que se ha comprobado que la calificación de la documentación administrativa se ha efectuado de acuerdo con el procedimiento y requisitos mínimos de aptitud para contratar, capacidad y solvencia requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, elevándose a este órgano de contratación la propuesta de admisión de la proposición presentada por CLUB BALONMANO HUESCA CON NIF G22183941

A la vista de la documentación aportada, informe y acta emitidos, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre el resultado de la calificación administrativa y propuesta de admisión de la proposición presentada y, a tal efecto,

ACUERDA

PRIMERO. Declarar, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica la admisión de la proposición formulada por el único licitador invitado al presente procedimiento, no apreciándose motivos de subsanación, rechazo o exclusión.

RELACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS TRAS LA CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOBRE A:

Nº	EMPRESA	NIF
1	CLUB BALONMANO HUESCA	G22183941

SEGUNDO. Ordenar que, a continuación, se proceda a la apertura del sobre electrónico C y posterior verificación de la adecuación de la oferta inicial formulada por CLUB BALONMANO HUESCA a los requisitos mínimos exigidos en el presente procedimiento y, tras ello, al inicio de la apertura de la fase de negociación con base en los aspectos a negociar definidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia.

Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

**ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVA
SOBRE A - ADMISIÓN**

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Manuel Blasco Marqués
Presidente del Consejo de Administración de SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA